



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE DERECHOS HUMANOS

DIPRO-CESEC - 29.25

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2025

Señor (a)
PETICIONARIO ANÓNIMO
Queja ticket 763029-20250921
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta PQR2S 763029-20250921

En atención al documento relacionado en el asunto y dando alcance a la decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes – CRAET de la Dirección de Protección y Servicios Especiales semana No.39, realizado el 25/09/2025 y registrado en el acta AC- 2025-015166-DIPRO, a través de la cual se expone sobre un presunto caso de discriminación racial en el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia MEVAL instaurada por ciudadano anónimo; por lo anterior, respetuosamente me permito informar las acciones adelantadas por parte de esta Dirección de Policía, así:

- Por medio del comunicado oficial GS-2025-084130-DIPRO del 02 de octubre de 2025, se solicitó respetuosamente al jefe de la Seccional de Protección y Servicios Especiales MEVAL, la presentación de un informe escrito en el que relatara las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos puestos en conocimiento, así como los cambios internos de personal desde el Grupo de Protección a la Infancia y la Adolescencia al Grupo de Protección, a su vez al Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional MEVAL, en lo corrido de este año y si se han realizado estos procedimientos en la seccional, se aportaran los datos de los funcionarios con los números de contacto a los cuales se les efectúo; de tal forma mediante el comunicado oficial GS-2025-291750-MEVAL presentado el día 03 de octubre de 2025, mi mayor Juan Fernando Otalvaro Pino relata textualmente (...) *“se realizó entrevista personal y aleatoria a los integrantes del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia MEVAL, escuchando al personal de raza afrodescendiente, frente a la forma de cómo se ejerce el mando en el grupo de trabajo, profundizando en la búsqueda de elementos que probablemente puedan constituir actos de discriminación por raza, sexo u otra calidad personal o social”* (...)
- Así mismo, nos informa que se ha realizado socialización al personal de la unidad de temas de interés institucional tales como: la Resolución No 04180 del 2022 *“por la cual se crea el Manual de Atención al Ciudadano”*, Resolución No 2572 del 2023 *“por la cual se expide la Política de Integridad Policial”*, la Ley 599 del 2000 *“por la cual se expide el Código Penal”*, la Ley 1407 del 2010 *“por la cual se expide el Código Penal Militar”*, Lineamientos que orientan la conducta y los comportamientos de las personas que integran la Policía Nacional, entre otros más.

Por último, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez, que esta nos permite tomar acciones de mejora, enfocadas en garantizar el cumplimiento de la ley, máxime cuando esta Institución está al servicio del derecho de la ciudadanía. Es de resaltar que en cualquier momento puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al *“Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano”* establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022

Atentamente,

Firma:

Anexo: si

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31509
dipro.derhu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA